



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas.

Año XII

Martes 7 de octubre de 1947

Núm. 280

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Rectificación al Decreto de 22 de septiembre de 1947 sobre modificación de tarifas de la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia ... 5522

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 27 de septiembre de 1947 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Antonio Sánchez Sánchez contra resolución del Ministerio del Ejército de 26 de octubre de 1946 ... 5522

Otra de 27 de septiembre de 1947 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Pascual Sorrosal Fanlo contra Orden del Ministerio del Ejército de 26 de diciembre de 1945 ... 5523

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden de 2 de octubre de 1947 por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, a don Miguel Rebullida Inglés y a don Anastasio Centelles Celma, por haber sufrido prisión en la que fué zona roja ... 5523

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 26 de septiembre de 1947 por la que se designa provisionalmente Juez municipal de La Estrada a don Luis Losada Magariños, Juez comarcal, con destino en el Municipal de Ortigueira ... 5524

Otra de 26 de septiembre de 1947 por la que se designa Juez municipal de Pamplona a don Alfonso de Alzugaray y Jácome, Juez comarcal de Alsasua ... 5524

Otra de 27 de septiembre de 1947 por la que se designa a don Juan Bautista Simarro García de la Santa para el Juzgado Municipal de Ciudad Real ... 5524

Otra de 26 de septiembre de 1947 por la que se nombra Fiscal municipal de Barcelona número dos a don Miguel García Sobrino ... 5524

Otra de 26 de septiembre de 1947 por la que se nombra Fiscal comarcal de Villalón de Campos a don Jaime Barrio Cuadrillero ... 5524

Otra de 26 de septiembre de 1947 por la que se nombra Fiscal comarcal de Puertollano a don Francisco Calvo Sancho ... 5524

Otra de 26 de septiembre de 1947 por la que se nombra Fiscal comarcal de Pravia a don Eulogio García Fernández ... 5524

Otra de 26 de septiembre de 1947 por la que se nombra para la Forensia del Juzgado de Instrucción de Toro a don Pablo Salinas García ... 5525

Otra de 26 de septiembre de 1947 por la que se nombra para la Forensia del Juzgado de Instrucción de La Palma del Condado a don Fernando Rey Vila ... 5525

Otra de 26 de septiembre de 1947 por la que se nombra para la Forensia del Juzgado de Instrucción de Martos a don Manuel Gálvez Girón ... 5525

Orden de 26 de septiembre de 1947 por la que se nombra para la Forensia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Baza a don Antonio González Carrillo ... 5525

Otra de 26 de septiembre de 1947 por la que se traslada forzoso al Secretario del Juzgado Comarcal de Cebros (Avila) don Víctor Moreno Mohedano al de igual clase de Belvis de la Jara (Toledo) ... 5525

Otra de 26 de septiembre de 1947 por la que se promueve a la plaza de Abogado Fiscal de ascenso a don Andrés Collado Cortés, Abogado Fiscal de entrada ... 5525

Otra de 26 de septiembre de 1947 por la que se dispone que don Enrique Pérez Pardo, Fiscal municipal de tercera categoría, con destino en Huesca, pase trasladado a la Fiscalía del Juzgado de Zaragoza ... 5526

Otra de 26 de septiembre de 1947 por la que se dispone el traslado del Fiscal de Manzanares, don Antonio Pinedo Jiménez, a la Fiscalía de Sigüenza (Guadalajara) ... 5526

Otra de 26 de septiembre de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Monóvar a don Evaristo Casado Peña, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada ... 5526

Otra de 26 de septiembre de 1947 por la que se nombra Abogado Fiscal de entrada de la Audiencia de Huelva a don Antonio Couceiro Tovar, aspirante número 18 ... 5526

Otra de 26 de septiembre de 1947 por la que se nombra Fiscal de la Audiencia Provincial de Huelva a don Diego Luzón Domingo, Abogado Fiscal de ascenso ... 5526

Otra de 26 de septiembre de 1947 por la que se promueve a la plaza de Abogado Fiscal de ascenso a don Eusebio González Zapatero, Abogado Fiscal de entrada ... 5526

Otra de 27 de septiembre de 1947 por la que se nombra Agente judicial del Juzgado de Instrucción de Daroca a don Bartolomé Pascual Serrano Gil ... 5526

Otra de 29 de septiembre de 1947 por la que se traslada a don Néstor Villanova Navarro, Jefe de Administración civil de primera clase, con ascenso del Cuerpo Técnico-administrativo de los Tribunales de Justicia, a la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo ... 5526

Otra de 30 de septiembre de 1947 por la que se nombra Oficial habilitado del Juzgado Municipal de Avila a don Félix Carretero Toibaños ... 5527

Otra de 30 de septiembre de 1947 por la que se declara en situación de excedencia a don Gonzalo Fromesta Capdevilla, Agente del Juzgado Comarcal de Cogeces del Monte (Valladolid) ... 5527

##### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 29 de septiembre de 1947 sobre habilitación de tarjetas-vales para franquear correspondencia ... 5527

Otra de 27 de septiembre de 1947 por la que se dispone la publicación de las relaciones relativas a los señores opositores admitidos con documentación completa, y falta de documentación y reintegro de las mismas, en las oposiciones a plazas de Oficiales de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública ... 5528

	Págs.		Págs.
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Orden de 17 de septiembre de 1947 por la que se resuelve el concurso de traslado de la vacante existente en el Instituto de Osuna de la cátedra de «Filosofía»	5532	que se mencionan de las Universidades de Granada y La Laguna	5534
Otra de 18 de septiembre de 1947 por la que se confirma para el curso de 1947-48, como Profesores encargados de curso de la Escuela de Bellas Artes de Sevilla a los señores que se citan	5532	Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras que se mencionan de las Universidades de La Laguna y Barcelona	5534
Otra de 30 de septiembre de 1947 por la que se produce movimiento de escalas en el escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos nacionales de Enseñanza Media	5533	<b>Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.</b> —Anunciando concurso-oposición a una plaza de Profesor de «Análisis Algebraico con Cálculo diferencial, comprendiendo Geometría Analítica y Nomografía» vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona	5534
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>			
Orden de 1 de octubre de 1947 complementaria del Decreto de 22 de septiembre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27), sobre implantación de tarifas especiales obreras en las líneas de tranvías extraurbanos que se citan, explotadas por la «Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia»	5533	Declarando admitido y excluido definitivamente a los aspirantes que se indican como opositores a la plaza de Subdirector del Instituto Nacional de Reeducción de Inválidos	5535
Otra de 1.º de octubre de 1947 complementaria del Decreto de 22 de septiembre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27), sobre implantación de tarifas especiales en las líneas de ferrocarriles que se citan, explotadas por la «Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia»	5533	Prorrogando para el próximo curso de 1947-48 los nombramientos de Profesores de Enseñanza Religiosa en las Escuelas de Comercio, Peritos Industriales, Elementales de Trabajo y de Artes y Oficios Artísticos	5535
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>			
<b>EDUCACION NACIONAL.</b> —Subsecretaría.—Elevando a definitiva la de 7 de agosto por la que se resolvía, con carácter provisional, el concurso de traslado entre funcionarios, convocado por Orden de 29 de mayo	5534	<b>OBRAS PUBLICAS.</b> — <b>Dirección General de Obras Hidráulicas.</b> —Resolviendo rehabilitar la concesión otorgada a don Eusebio Pelegrín Camps para aprovechar aguas del río Segre con aportaciones de los ríos afluentes entre Bellver y Seo de Urgel (Lérida) con destino a producción de energía eléctrica, aprobando la transferencia de los correspondientes derechos a favor de don Juan Gelpi Blanco	
Concediendo la excedencia voluntaria al Portero José Ruiz Moreno	5534	<b>Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.</b> —Adjudicando a «Sociedad Ibérica de Construcciones y Obras Públicas, Sociedad Anónima», la subasta de las obras de «Revestimiento de 300 metros del muelle del Turia con un muro de bloques», en el puerto de Valencia	5536
<b>Dirección General de Enseñanza Universitaria.</b> —Declarando admitidos definitivamente a los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra que se menciona de la Universidad de Granada	5534	Adjudicando a «Dragados y Construcciones, S. A.» la subasta de las obras de «Dragado de la dársena de Moret, Zona tercera», en el puerto de Cádiz	5536
Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras		Adjudicando a la «Sociedad Ibérica de Construcciones y Obras Públicas, Sociedad Anónima» la subasta de las obras de «Reparación parcial del dique de Levante, del puerto de Torrevieja»	5536
		<b>ANEXO UNICO.</b> —Anuncios oficiales, particulares y Ad. ministración de Justicia.	

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Rectificación al Decreto de 22 de septiembre de 1947 sobre modificación de tarifas de la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia.**

Por haberse padecido error en el Decreto sobre modificación de tarifas de la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia, dictado en 22 de septiembre próximo pasado y

publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 27 del mismo mes, se publica a continuación, debidamente rectificado, el párrafo primero del artículo único del expresado Decreto:

Primero.—*Líneas de tranvías urbanos.*

Cualquier trayecto, dentro de la zona urbana, y los comprendidos entre Caudillo y Gobernador Moreno y Nazaret, de las líneas de Grao y Nazaret, veinticinco céntimos.

Cualquier trayecto comprendido entre Cánovas-Glorieta y las playas de Grao y Nazaret, veinticinco céntimos.

Desde Caudillo hasta las playas de Grao y Nazaret o viceversa, cuarenta céntimos.»

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 septiembre 1947 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Antonio Sánchez Sánchez contra resolución del Ministerio del Ejército de 26 de octubre 1946.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 2 del actual, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por el Sargento de Milicias licenciado don Antonio Sánchez Sánchez contra resolución del Ministerio del Ejército de 26 de octubre de 1946, por la que se desestimó la petición del recurrente de que se le instruya la información que determina la Orden comunicada de dicho Ministerio de 12 de mayo de 1943 por haber sido eliminado de la transformación de Sargentos por concepción desfavorable;

Resultando que don Antonio Sánchez Sánchez, Sargento de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S., solicitó, con fecha 13 de septiembre de 1946, en instancia dirigida a S. E. el Jefe del Estado, el nombramiento de un Juez Instructor para que le instruya la información que determina la Orden comunicada del Ministerio del Ejército de 20 de mayo de 1943 por haber sido eliminado de la transformación de Sargentos por concepción desfavorable, instancia

que fué desestimada por carecer de derecho, por Orden del Ministerio de 26 de octubre de 1946, comunicada al interesado, según propia declaración, el día 30 siguiente.

Resultando que contra la anterior resolución, y con fecha 13 de diciembre de 1946, interpuso recurso de reposición, que no fué resuelto, por lo que, entendiéndolo desestimado por aplicación del principio del silencio administrativo, recurrió en agravios por escrito de 21 de febrero de 1947;

Resultando que la Dirección General de Enseñanza Militar propuso la desestimación del recurso no sólo por el plazo extemporáneo en que aparece interpuesto el de reposición, sino también por haber perdido el recurrente, según informa la Asesoría Jurídica, el derecho a transformarse, por aplicación de la Orden, también comunicada, de 5 de diciembre de 1945, que cerró los cursos encaminados a tal fin, por lo que el recurrente fué licenciado en 13 de abril de 1946;

Resultando que en la tramitación de este recurso se han cumplido las formalidades establecidas por las disposiciones vigentes;

Vistos los artículos tercero y cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944.

Considerando que el recurso de reposición, trámite previo al de agravios, debe interponerse en el plazo improrrogable de quince días, contados desde que se hubiera notificado la resolución recurrida;

Considerando que admitido el que en el presente caso la resolución impugnada se notificase el día 30 de octubre de 1946, según afirma el propio recurrente, la reposición se pidió el 13 de diciembre del mismo año, evidentemente está fuera de plazo;

Considerando que la falta de uno de los requisitos de admisibilidad del recurso de agravios es suficiente para que se declare improcedente sin entrar en el fondo del asunto;

De conformidad con lo consultado por el Consejo del Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto que es improcedente el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, a tenor de lo que dispone el número 1.º de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1947.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 27 de septiembre de 1947 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Pascual Sorrosal Fanlo contra Orden del Ministerio del Ejército de 26 de diciembre de 1945.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 2 del actual, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por el Teniente de Infantería, retirado, don Pascual Sorrosal Fanlo contra Orden del Ministerio del Ejército de 26 de diciembre de 1945, que desestimó la petición del recurrente de que se le declarase con derecho a la exención del impuesto de utilidades respecto al sueldo que percibe;

Resultando que con fecha 27 de septiembre de 1945 el recurrente solicitó se le declarase exento del impuesto de utilidades respecto al sueldo que percibe, solicitud que fué denegada por Orden ministerial de 26 de diciembre del mismo año, fundándose en que desde el momento que, en virtud del Decreto de 22 de septiembre de 1936, fué ascendido a Teniente, no le es aplicable la exención establecida para las Clases de tropa y sus asimilados;

Resultando que contra esta resolución, y por escrito de 29 de enero de 1946, el Teniente Sorrosal recurrió ante el Consejo Supremo de Justicia Militar, que, luego de devolverle la instancia y documentos para su firma, reintegro y curso reglamentario, recibido de nuevo el recurso, se declaró incompetente por tratarse de una resolución sólo susceptible de recurso de agravios, y así lo comunicó al interesado en 31 de diciembre siguiente;

Resultando que, en consecuencia, el Teniente Sorrosal formuló recurso de agravios contra la Orden citada, en 17 de febrero de 1947, excusando su error por que al notificarle la resolución contra la que reclama no se le indicaron los recursos procedentes;

Resultando que la Dirección General de Servicios, en su Sección de Presupuestos, informó que el recurrente carece de derecho, porque los beneficios que la Ley de 5 de diciembre de 1935 concede a las clases de tropa y sus asimilados sólo son aplicables por extensión, y como caso especialísimo, a los que se retiren con el empleo de Alférez, no a los que, ascendidos a Tenientes, entran de lleno en la Escala de Oficiales;

Resultando que en la tramitación de este recurso se han cumplido las formalidades establecidas por las disposiciones vigentes;

Vistos los artículos 3.º y 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944;

Considerando que, aun cuando fuera excusable, a efectos de plazo, el error padecido por el recurrente al elegir el medio de impugnación adecuado, una vez escogida la vía de agravios, no atenerse a todos sus trámites y requisitos, entre los que figura como previo e inexcusable el que sea interpuesto y desestimado el recurso de reposición ante la autoridad que dictó la resolución reclamada;

Considerando que, en el caso presente, se ha omitido por el recurrente dicho trámite y que, por lo tanto, el recurso es improcedente, sin que haya lugar a entrar en el fondo del asunto.

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de vuestra excelencia y notificación al interesado, a tenor de lo que dispone el número 1.º de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1947.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Dirección General de Reclutamiento y Personal

#### Medalla de Sufrimientos por la Patria

ORDEN de 2 de octubre de 1947 por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, a don Miguel Rebullida Inglés y a don Anastasio Centelles Celma, por haber sufrido prisión en la que fué zona roja.

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 («Diario Oficial» núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, a don Miguel Rebullida Inglés y a don Anastasio Centelles Celma, por haber sufrido prisión más de tres meses en la que fué zona roja. Cursó la documentación la Subinspección de la Quinta Región Militar.

Madrid, 2 de octubre de 1947.

DAVILA

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 26 de septiembre de 1947 por la que se designa provisionalmente Juez municipal de La Estrada a don Luis Losada Magariños, Juez comarcal, con destino en el Municipal de Ortigueira.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 16 de enero y 25 de marzo del corriente año.

Este Ministerio ha tenido a bien designar a D. Luis Losada Magariños, Juez comarcal de tercera categoría, con destino en el Municipal de Ortigueira, para el ejercicio con carácter provisional del cargo de Juez en el Juzgado Municipal de La Estrada (Pontevedra), debiendo tomar posesión del mismo dentro del plazo que señalan las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 26 de septiembre de 1947 por la que se designa Juez municipal de Pamplona a don Alfonso de Alzugaray y Jácome, Juez comarcal de Alsasua.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 16 de enero y 25 de marzo del corriente año.

Este Ministerio ha tenido a bien designar a don Alfonso de Alzugaray y Jácome, Juez comarcal de primera categoría, con destino en Alsasua (Navarra), para el ejercicio, con carácter provisional, del cargo de Juez en el Juzgado Municipal de Pamplona, debiendo tomar posesión del cargo dentro del plazo que señalan las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 27 de septiembre de 1947 por la que se designa a don Juan Bautista Simarro García de la Santa, para el Juzgado Municipal de Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 16 de enero y 25 de marzo del corriente año.

Este Ministerio ha tenido a bien designar a don Juan Bautista Simarro García de la Santa, Juez comarcal de tercera categoría, con destino en Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), para el ejercicio, con carácter provisional, del cargo de Juez en el Juzgado Municipal de Ciudad Real, debiendo tomar posesión del mismo dentro del plazo que señalan las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de septiembre de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 26 de septiembre de 1947 por la que se nombra Fiscal municipal de Barcelona número dos a don Miguel García Sobrino.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado, con fecha 16 de julio último, para la provisión del cargo de Fiscal en los Juzgados Municipales y Comarcales a que dicha convocatoria se refiere,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1945, ha acordado nombrar para el desempeño de dicho cargo en el Juzgado Municipal número dos de Barcelona y demás que comprenda su jurisdicción, a don Miguel García Sobrino, Fiscal comarcal en situación de excedencia, el cual deberá tomar posesión en el plazo y forma que establece el citado Decreto orgánico.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1947.—  
P. D., II. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 26 de septiembre de 1947 por la que se nombra Fiscal comarcal de Villalón de Campos a don Jaime Barrio Cuadrillero.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado, con fecha 16 de julio último, para la provisión del cargo de Fiscal en

los Juzgados Municipales y Comarcales a que dicha convocatoria se refiere,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1945, ha acordado nombrar para el desempeño de dicho cargo en el Juzgado Comarcal de Villalón de Campos y demás que comprenda su jurisdicción, a don Jaime Barrio Cuadrillero, Fiscal municipal de tercera categoría en situación de excedencia, el cual deberá tomar posesión en el plazo y forma que establece el citado Decreto orgánico.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 26 de septiembre de 1947 por la que se nombra Fiscal comarcal de Puertollano a don Francisco Calvo Sancho.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado, con fecha 16 de julio último, para la provisión del cargo de Fiscal en los Juzgados Municipales y Comarcales a que dicha convocatoria se refiere,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1945, ha acordado nombrar para el desempeño de dicho cargo en el Juzgado Municipal de Puertollano y demás que comprenda su jurisdicción, a don Francisco Calvo Sancho, Fiscal comarcal en situación de excedencia, el cual deberá tomar posesión en el plazo y forma que establece el citado Decreto orgánico.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 26 de septiembre de 1947 por la que se nombra Fiscal comarcal de Pravia a don Eulogio García Fernández.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado, con fecha 16 de julio último, para la provisión del cargo de Fiscal en los Juzgados Municipales y Comarcales a que dicha convocatoria se refiere,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1945, ha acordado nombrar para el desempeño de dicho cargo en el Juzgado Comarcal de Pravia y demás que comprenda su jurisdicción,

don Eulogio García Fernández, Fiscal comarcal en situación de excedencia, el cual deberá tomar posesión en el plazo y forma que establece el citado Decreto orgánico.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal,

ORDEN de 26 de septiembre de 1947 por la que se nombra para la Forense del Juzgado de Instrucción de Toro a don Pablo Salinas García.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Toro, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de 7.200 pesetas, vacante por excedencia de don Mariano Andrés, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 29 de agosto de 1935, y en la Orden complementaria de 20 de agosto de 1941,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Pablo Salinas García, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Valls, de categoría de ascenso, por ser el concursante que ocupa lugar preferente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de septiembre de 1947 por la que se nombra para la Forense del Juzgado de Instrucción de La Palma del Condado a don Fernando Rey Vila.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Palma del Condado, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de 7.200 pesetas, vacante por traslación de don Francisco Caballero, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 29 de agosto de 1935, y en la Orden complementaria de 20 de agosto de 1941,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Fernando Rey Vila, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Valverde del

Camino, de categoría de ascenso, por resultar ser el concursante que ocupa lugar preferente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de septiembre de 1947 por la que se nombra para la Forense del Juzgado de Instrucción de Martos a don Manuel Gálvez Girón.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Martos, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de 7.200 pesetas, vacante por traslación de don Eduardo Peñuelas, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 29 de agosto de 1935, y en la Orden complementaria de 20 de agosto de 1941,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a D. Manuel Gálvez Girón, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lucena, de categoría de ascenso, por ser el concursante que ocupa lugar preferente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de septiembre de 1947 por la que se nombra para la Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Baza a don Antonio González Carrillo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Baza, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de 7.200 pesetas, vacante por traslación de don Salvador Cayuela, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 29 de agosto de 1935, y en la Orden complementaria de 20 de agosto de 1941,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Antonio González Carrillo, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vera, de categoría de ascenso, por resultar ser el concursante que ocupa lugar preferente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de septiembre de 1947 por la que se traslada forzoso al Secretario del Juzgado Comarcal de Cebrenos (Avila) don Victor Moreno Mohedano, al de igual clase de Belvis de la Jara (Toledo).

Ilmo. Sr.: Visto el informe del Inspector provincial de la Justicia Municipal de Avila, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto orgánico del Secretariado de 23 de diciembre de 1944,

Este Ministerio ha acordado el traslado forzoso del Secretario del Juzgado Comarcal de Cebrenos (Avila), don Victor Moreno Mohedano, a la Secretaría de igual clase de Belvis de la Jara (Toledo).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal,

ORDEN de 26 de septiembre de 1947 por la que se promueve a la plaza de Abogado Fiscal de ascenso a don Andrés Collado Cortés, Abogado Fiscal de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 23 de Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Abogado Fiscal de ascenso, dotada con el haber anual de 17.000 pesetas y vacante por haber sido nombrado para prestar sus servicios en la Audiencia de Tetuán don Eduardo Mendizábal Landete, a don Andrés Collado Cortés, Abogado Fiscal de entrada en situación de excedencia forzosa, en la que continuará.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de septiembre de 1947 por la que se dispone que don Enrique Pérez Pardo, Fiscal municipal de tercera categoría con destino en Huesca, pase trasladado a la Fiscalía del Juzgado de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 19 del Decreto orgánico de Fiscales municipales, comarcales y de Paz, de 5 de julio de 1945,

Este Ministerio ha acordado, por conveniencias del servicio, que don Enrique Pérez Pardo, Fiscal municipal de tercera categoría, con destino en Huesca, pase a prestar sus servicios a la Fiscalía del Juzgado de Zaragoza y sus agregadas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 26 de septiembre de 1947 por la que se dispone el traslado del Fiscal de Manzanares, don Antonio Pinedo Jiménez, a la Fiscalía de Sigüenza (Guadalajara).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 19 del Decreto orgánico de Fiscales municipales, comarcales y de Paz, de 5 de julio de 1935,

Este Ministerio ha acordado, por conveniencias del servicio, que don Antonio Pinazo Jiménez, Fiscal municipal de tercera categoría, con destino en Manzanares (Ciudad Real), pase a prestar sus servicios a la Fiscalía del Juzgado de Sigüenza (Guadalajara).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 26 de septiembre de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Monóvar a don Evaristo Casado Peña, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto de 8 de febrero de 1946,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de Monóvar, de entrada, vacante por traslación de don Aurelio Botella Taza, a don Evaristo

Casado Peña, Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de entrada, electo del Juzgado de Vich.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de septiembre de 1947 por la que se nombra Abogado Fiscal de entrada de la Audiencia de Huelva a don Antonio Couceiro Tovar, aspirante número 18.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado E) del artículo 12 del Estatuto del Ministerio Fiscal,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar con carácter interino para la plaza de Abogado Fiscal de entrada, dotada con el haber anual de 15.000 pesetas, y vacante por promoción de don Eleuterio González Zapatero, a don Antonio Couceiro Tovar, Aspirante al Ministerio Fiscal con el número 18 en la Escala del Cuerpo, formada por Orden de primero de julio del corriente año, destinándole a servir con el expresado carácter el cargo de Abogado Fiscal en la Audiencia Provincial de Huelva, vacante por nombramiento para otro cargo de don Diego Luzón Domingo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de septiembre de 1947 por la que se nombra Fiscal de la Audiencia Provincial de Huelva a don Diego Luzón Domingo, Abogado Fiscal de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto del Ministerio Fiscal,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Huelva, vacante por excedencia forzosa de don José María Serrano Bulnes, a don Diego Luzón Domingo, Abogado Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Abogado Fiscal en la misma Audiencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de septiembre de 1947 por la que se promueve a la plaza de Abogado Fiscal de ascenso a don Eleuterio González Zapatero, Abogado Fiscal de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Abogado Fiscal de ascenso, dotada con el haber anual de 17.000 pesetas y vacante por haber sido promovido don Andrés Collado Cortés, el que continúa en situación de excedencia forzosa, a don Eleuterio González Zapatero, Abogado Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado Fiscal en la Audiencia Territorial de Cáceres, donde continuará prestando sus servicios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de septiembre de 1947 por la que se nombra Agente judicial del Juzgado de Instrucción de Daroca a don Bartolomé Pascual Serrano Gil.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Bartolomé Pascual Serrano Gil, Agente judicial segundo, en situación de excedencia voluntaria, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de 26 de abril de 1944,

Este Ministerio ha acordado nombrarle con igual categoría y sueldo anual de 4.500 pesetas para que preste sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Daroca, vacante por excedencia de don José Rodríguez Gómez, que la servía.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de septiembre de 1947 por la que se traslada a don Néstor Villanova Navarro, Jefe de Administración civil de primera clase, con ascenso, del Cuerpo Técnico-Administrativo de los Tribunales de Justicia, a la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Ilmo. Sr. Accediendo a lo solicitado por don Néstor Villanova Navarro, Je-

fe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, del Cuerpo Técnico-administrativo de los Tribunales de Justicia, con destino en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Las Palmas.

Este Ministerio ha tenido a bien trasladarle a igual plaza en la Audiencia Territorial de Oviedo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 30 de septiembre de 1947**  
*por la que se nombra Oficial Habilitado del Juzgado Municipal de Avila a don Félix Carretero Tolbaños.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por don Félix Carretero Tolbaños y la documentación que acompaña,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien nombrar al solicitante Oficial Habilitado de tercera categoría, con el haber anual de 6.000 pesetas, y destinado en el Juzgado Municipal de Avila.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

**ORDEN de 30 de septiembre de 1947**  
*por la que se declara en situación de excedencia a don Gonzalo Fromesta Capdevilla, Agente del Juzgado Comarcal de Cogeces del Monte (Valladolid).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales vigentes y accediendo a lo solicitado por don Gonzalo Fromesta Capdevilla, Agente del Juzgado Comarcal de Cogeces del Monte (Valladolid),

Este Ministerio ha acordado declarar al interesado en situación de excedencia voluntaria por razón de incompati-

bilidad con el cargo que desespina en el Juzgado Comarcal de Leiro (Orense).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 29 de septiembre de 1947**  
*sobre habilitación tarjetas-vales para franquear correspondencia.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Gerente de la Asociación Benéfica de Correos, comunicando haberse terminado las existencias de tarjetas-vales de 1.000 pesetas para máquinas de franquear correspondencia, y solicitando la habilitación de las que posee de 100 y 200 pesetas, que no tienen prácticamente aplicación, mediante el estampillado en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, dadas las dificultades surgidas para facilitar la entrega de otras nuevas de la clase agotada, y a fin de evitar no sólo reclamaciones del público sino que se paralice el servicio;

Considerando que hallándose condensados los privilegios y beneficios que la legislación actual otorga a los usuarios de tarjetas-vales, en el Reglamento de 27 de noviembre de 1931 y sus normas de aplicación en la Orden de 30 de enero de 1932, por la que se fijan las instrucciones pertinentes, es preciso puntualizar que la habilitación de los efectos solicitados lleva consigo, tanto desde el punto de vista de su identidad como de las garantías contables y administración de los mismos; y que en cuanto al primer respecto, al recoger la Orden de 30 de enero de 1932, en su norma cuarta, que las impresiones verificadas por las máquinas de franquear podrán estampar la totalidad del importe del franqueo, llevando estas estampaciones una numeración correlativa ajustada exactamente al modelo que señale la Fábrica de la Moneda y Timbre, y en la octava, que todas las estampaciones lo serán en tinta de color rojo y de forma que queden colocadas en el ángulo derecho superior del anverso de los sobres o cubiertas, se establece una nueva modalidad en cuanto a la numeración correlativa, que deberá tener, partiendo del último número con-

cedido en tinta e impresión diferente a las anteriores, así como de ser estampados en forma que queden colocados en el ángulo izquierdo de la parte superior del anverso contrariamente a como venía haciéndose el estampillado hasta su conclusión;

Considerando que, en cuanto al segundo extremo, esto es, a las garantías contables que debe llevar consigo, es preciso, dado su carácter transitorio y para evitar el que pueda desvirtuarse el contenido de las normas 15 a la 18 de la instrucción mencionada, que en el libro de tarjetas-vales exigido por la norma 16 se formule nuevo cargo del importe de las tarjetas de 100 y 200 pesetas habilitadas por el nuevo valor de 1.000, dataado en el mismo las que por este motivo deban tener salida como efectos cancelados o retirados de la circulación, mediante acta levantada por duplicado y suscrita por dos funcionarios de la Asociación Benéfica de Correos y Dirección General del Timbre y Monopolios, respectivamente, haciendo constar el número de tarjetas-vales recogidas para su habilitación, con expresión del valor nominal de las mismas, numeración e importe total de los efectos retirados, debiendo conservar para su constancia un ejemplar de la misma en cada uno de los dos Centros signatarios, y

Considerando que en cuanto a su administración, hallándose fijado por la norma novena de la instrucción, que las oficinas de Correos pasarán relación de las cantidades autorizadas a las Delegaciones de Hacienda respectivas para la percepción del impuesto del timbre correspondiente, y en la 18 se regula el juego del libro de Caja por el importe del metálico recibido por la venta de tarjetas-vales, como asimismo la 17, en cuanto a la cuenta especial del usuario, continuará en vigor esta modalidad, contraída a las tarjetas-vales que hayan sido habilitadas, dejando en lo demás subsistentes el Reglamento de 27 de noviembre de 1931 y demás normas contenidas en la Orden de 30 de enero de 1932, de que se hace mérito,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, con sujeción a las características de realización que quedan señaladas, previas las garantías de orden técnico que se estimen indispensables para evitar todo fraude o contravención.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1947.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

ORDEN de 27 de septiembre de 1947 por la que se dispone la publicación de las relaciones relativas a los señores opositores admitidos con documentación completa, y falta de documentación y reintegro de las mismas, en las oposiciones a plazas de Oficiales de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: Practicado por el Tribunal nombrado al efecto el examen de la documentación presentada por los opositores a plazas de Oficiales de la Escala Técnica, convocadas por Orden de 22 de junio del corriente año, se procede a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de las siguientes listas:

a) De aquellos que han presentado completa su documentación.

b) De los que tienen documentación incompleta o deficiente.

A los aspirantes comprendidos en la relación a que se refiere el apartado b), se les concede el plazo de veinte días naturales, siguientes al de la publicación de estas listas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para que completen su documentación, bien entendido que los que no lo hicieren dentro del plazo indicado no podrán practicar los ejercicios.

En el plazo de tres días naturales, contados a partir de las cuarenta y ocho horas de la publicación de esta Orden, podrán interponerse las reclamaciones a que se refiere el número nueve de la Orden de convocatoria.

El día y hora que se señalará en el

cuadro de anuncios de este Ministerio, se celebrará, en el lugar que se designe en el referido anuncio, el sorteo público de los opositores, con el fin de señalar a cada uno el número de orden con que han de ser llamados a verificar los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1947.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

#### RELACIONES QUE SE CITAN

Relación comprensiva de los señores opositores que han presentado su documentación completa.

Número del Registro	NOMBRE Y APELLIDOS	Turno en que están comprendidos	Número del Registro	NOMBRE Y APELLIDOS	Turno en que están comprendidos
1	D. Emilio Portolés Cerdán	Libre.	76	D. Joaquín Vallejo González	Libre.
3	D. Vicente Alonso García	Idem.	77	D. Carlos Manuel Herrera	Idem.
4	D. Liborio Ramos Soler	Idem.	81	D. Jesús María Ibáñez Aguilar	Ex combatiente
11	D. Rafael Reus Candela	Idem.	82	D. Angel Ignacio Bernard Pérez.	Libre.
12	D. Agustín M. <sup>a</sup> de Azara y Valdés	Idem.	83	D. Angel Moreno Cerezo	Idem.
16	D. Rogelio Matilla Barrientos	Idem.	86	D. José Sánchez Hidalgo	Idem.
17	D. Pablo Ruiz Érviti	Idem.	88	D. José Agromayor Blanco	Idem.
18	D. Antonio Lafuente González	Ex combatiente	91	D. Felipe Campos Vicente	Idem.
19	D. Luis Partera Eguilegor	Libre.	92	D. Juan José Cabillo Guerrero	Ex combatiente
20	D. Pedro Muñoz Ruíz	Idem.	95	D. Arturo Casinos Guillén	Libre.
21	D. Gustavo Adolfo Ruiz de Cen- zano	Idem.	96	D. Vicente Muñoz Braulio	Idem.
23	D. José Víctor Rovira Ferrer	Idem.	97	D. Enrique Gil Merino	Idem.
24	D. Alfredo Plata García	Idem.	98	D. José Antonio Luis Roig Po- rras	Idem.
25	D. Salvador Zanón Mercado	Ex combatiente	99	D. Vicente Villamediel Meneses	Idem.
26	D. Fernando Maqueda Valbuena.	Idem.	100	D. Antonio Zapata Gallego	Idem.
30	D. José Domínguez Martín	Libre.	102	D. Guillermo Messa Bentz	Idem.
31	D. Fernando Elola Fdez	Idem.	103	D. Alfonso Casado Vicente	Idem.
33	D. José Jou Ventaja	Idem.	104	D. Luis Vizcaino Entrambas- aguas	Idem.
34	D. Antonio Sánchez Mayor	Idem.	106	D. Vicente González Rosendo	Idem.
37	D. José M. <sup>a</sup> Bautista Tirado	Idem.	109	D. Luis Aroca de Lara	Idem.
38	D. Esteban Cano de la Cruz	Idem.	110	D. Angel García Molina	Idem.
39	D. Antonio Grandas Piera	Idem.	111	D. Juan Belber Alonso-Villasante	Idem.
40	D. Manuel Conde Guerrero	Idem.	115	D. Joaquín Prados Daza	Idem.
43	D. Federico Frías Pla	Idem.	116	D. Víctor Manuel Estandón Mu- ñiz	Idem.
45	D. Antonio Cifré Colom	Idem.	117	D. Miguel Ferrer Aguiló	Idem.
47	D. Fernando Díaz Herrero	Idem.	118	D. Francisco Aguiló Forteza	Idem.
48	D. Jesús Gutiérrez Pernia	Idem.	119	D. Vicente Palmer Balaguer	Idem.
49	D. Román Meliá Gayubar	Idem.	120	D. Juan Antonio Sancho Verda- guer	Idem.
50	D. Ramón Cragh Juanola	Idem.	121	D. Vicente Roselló Llabrés	Idem.
53	D. Francisco Toribio López	Idem.	122	D. Juan Ferrari Beltrán	Idem.
55	D. Alfonso Atiénzar Sáez	Ex combatiente	123	D. Juan Llopis Magester	Idem.
57	D. Francisco Encinar García	Libre.	124	D. Ignacio Valdivielso Amigo	Idem.
58	D. Jesús Domingo Mozas Man- rique	Idem.	129	D. Mariano Ruiz Salas	Idem.
59	D. Manuel Segundo Bayón Lla- neza	Idem.	131	D. Juan Ramírez Puertas	Idem.
60	D. Evaristo de San Eufasio To- rroella	Idem.	132	D. Horacio Jiménez Hurtado	Ex combatiente
61	D. José M. <sup>a</sup> Ramírez Ladra	Idem.	133	D. Mariano Beret Lafuente	Libre.
66	D. José Mariano Cisneros Mén- dez	Idem.	134	D. Andrés Iglesias Requejo	Idem.
69	D. Cándido Ostolaza Echave	Ex combatiente	136	D. Aurelio Hernando Gil	Idem.
70	D. Joaquín Marina Trujillo	Libre.	137	D. Alvaro Lillo Soler	Idem.
71	D. Emilio Felipe Hurtado y Alonso	Idem.	138	D. Juan Montes García	Idem.
74	D. Nicolás Martín García	Idem.	139	D. José Alegría Gómez	Idem.
75	D. Joaquín Sánchez Gallego	Idem.	141	D. Marcelino Martínez Caro	Idem.
			142	D. Antonio Grau Ciscar	Idem.
			143	D. José Senent Sanchis	Idem.

Número del Registro	NOMBRE Y APELLIDOS	Turno en que están comprendidos	Número del Registro	NOMBRE Y APELLIDOS	Turno en que están comprendidos
144	D. José Luis Pérez Roig .....	Libre.	279	D. Tomás Rubio Ramírez de Verger .....	Libre.
146	D. Gaspar Nicolás Sastre .....	Idem.	281	D. José López Chillón .....	Idem.
147	D. Antonio Ribas Rubí .....	Idem.	285	D. Antonio Rubio Caballero .....	Idem.
148	D. Luciano Freire Baladrón .....	Idem.	286	D. José León Merina .....	Idem.
149	D. Demetrio Martínez Fernández .....	Idem.	287	D. Manuel Garrijo Porras .....	Idem.
150	D. Antonio Núñez Torrón .....	Idem.	288	D. Fernando Illescas Melendo .....	Idem.
151	D. Ramón Pazos García .....	Idem.	290	D. Adolfo García Gallego .....	Idem.
153	D. José Gallego Gallego .....	Idem.	292	D. Francisco Javier Camín de Lara .....	Idem.
154	D. Emilio Rodríguez Hernández .....	Ex combatiente	293	D. Juan Fabri Díaz del Castillo .....	Idem.
155	D. Francisco Villanueva Andújar .....	Libre.	296	D. José Jiménez Lara .....	Idem.
159	D. Antonio Noguero Salinas .....	Idem.	297	D. Francisco Aguilo Bonnin .....	Idem.
160	D. Angel Velasco Dueñas .....	Idem.	299	D. Rafael Ferrer Pérez .....	Idem.
165	D. Agustín Quintana Villota .....	Idem.	300	D. Eladio Macho Bergia .....	Idem.
166	D. Gonzalo Terán Cieza .....	Idem.	301	D. Antonio Benítez Guerra .....	Idem.
167	D. Miguel López Rodríguez .....	Ex combatiente	304	D. Angel Adolfo García Gil .....	Idem.
168	D. Jesús Checa Santos .....	Libre.	305	D. Rafael Sobrino Reñdo .....	Idem.
170	D. Santiago Navarro Mancebo .....	Idem.	306	D. Valentín Saravia Barrigón .....	Ex combatiente
172	D. Ricardo Alberola Linares .....	Idem.	311	D. Vicente Martínez Ejarque .....	Libre.
173	D. Antonio Pla Miguel .....	Idem.	313	D. Cipriano Angel Calderón .....	Ex combatiente
174	D. José Mesa Sánchez .....	Idem.	314	D. Juan Requena Coromina .....	Libre.
175	D. José Rodríguez Rodríguez .....	Idem.	320	D. Antonio Nieto Amador .....	Idem.
176	D. Luis Alonso Rodríguez de Tembleque .....	Idem.	324	D. Juan José Pérez Fuentes .....	Idem.
180	D. Tomás Fromesta Sanz .....	Idem.	326	D. Antonio González Calero .....	Idem.
182	D. Jaime Mejías Correcher .....	Idem.	327	D. Jesús Gómez Merino .....	Idem.
185	D. Juan José Rojo Lázaro .....	Idem.	328	D. Carlos Ribot Armendía .....	Idem.
187	D. Manuel Vicente Cabrera .....	Idem.	329	D. José Manuel Collado Montoya .....	Idem.
188	D. Ricardo Fernández de Arellano .....	Idem.	331	D. Ramón Crespo Gilmain .....	Idem.
189	D. Vicente Sánchez Cervera .....	Idem.	333	D. José María Delgado Santallala .....	Idem.
190	D. Alfonso Corona de la Torre .....	Idem.	334	D. Antonio Andrino Valencia .....	Ex combatiente
191	D. Nicásio Díaz Núñez .....	Idem.	338	D. Ramón Jesús Mucientes Murrugarren .....	Libre.
192	D. Ricardo Martín Martín .....	Idem.	339	D. Plácido del Peral Cabo .....	Ex combatiente
193	D. Enrique Sánchez Ramírez .....	Idem.	340	D. Angel Mazorra Palazuelo .....	Libre.
194	D. Emilio Rosiñol Bassas .....	Idem.	341	D. Florentino Pérez Alonso .....	Idem.
195	D. Juan Rodríguez Cirugeda .....	Idem.	342	D. Leopoldo Ruiz Agüeros .....	Idem.
198	D. Tomás Sastre Juan .....	Idem.	343	D. Luis Riva Solana .....	Idem.
200	D. Juan Bestard Baguer .....	Idem.	346	D. Antonio Centeno Díaz .....	Idem.
205	D. Jaime Sañcho Franco .....	Idem.	347	D. Mariano Astruga Pérez .....	Idem.
206	D. Emilio Latorre Gil .....	Idem.	348	D. Arcadio Martínez Medina .....	Idem.
207	D. Juan Giner González .....	Idem.	351	D. Antonio González Loeches .....	Idem.
208	D. Ricardo Martínez de Mendoza .....	Idem.	358	D. Domingo Moreno Félix .....	Idem.
209	D. Sebastián Moreno Vicente .....	Idem.	360	D. Julio Porres Martín-Cleto .....	Hijo de caído.
210	D. Federico Mayo Jaimez .....	Ex combatiente	361	D. Emilio Vives Cano .....	Libre.
211	D. Pedro Gual de Viala .....	Libre.	362	D. Emeterio Gabriel Alvarez Alvarez .....	Idem.
213	D. José María Rodríguez Gómez .....	Idem.	366	D. Manuel Jesús Arias Portela .....	Idem.
214	D. Cesáreo Echaguibel Albillos .....	Idem.	369	D. Mariano Ulrich Ribot .....	Ex cautivo.
216	D. Pascual Prados Daza .....	Idem.	373	D. Francisco Lopera Morena .....	Libre.
219	D. Antonio, Cubeiro Sanjurjo .....	Idem.	374	D. Juan Nieto Esteban .....	Idem.
220	D. Manuel Gándara Gómez .....	Ex combatiente	375	D. Miguel de Vega Montells .....	Idem.
222	D. Angel Castro Fernández .....	Libre.	376	D. Constancio Uriel Díez .....	Idem.
223	D. Emilio Martínez Muedra .....	Idem.	378	D. José López Tristán .....	Idem.
224	D. Luis Busteros Pérez de Arenaza .....	Idem.	379	D. Vicente Moral González .....	Idem.
226	D. Gabriel Martín Fornieles .....	Idem.	380	D. Fernando Domínguez Godoy .....	Idem.
229	D. José María Sabater Busquets .....	Idem.	382	D. José Sesto López .....	Idem.
233	D. José Gurrea Díaz .....	Idem.	383	D. Adolfo González Villar .....	Idem.
237	D. Emilio Aguilar Moya .....	Idem.	395	D. Emilio Sauca Mena .....	Idem.
238	D. José María Vallmajor Cuní .....	Ex combatiente	396	D. Nicanor Muro Rivero .....	Idem.
239	D. Jesús Rodríguez Fernández .....	Libre.	399	D. Fernando Braulio Febles Sánchez .....	Idem.
240	D. Alberto Jarabo Vicente .....	Idem.	401	D. José Rodríguez Sánchez .....	Idem.
243	D. José Gráu Monrás .....	Idem.	406	D. Constantino Hernández Soto .....	Idem.
244	D. José Tío Pelahí .....	Idem.	415	D. Emilio Molina Palacios .....	Idem.
245	D. Esteban Plana Pascual .....	Idem.	425	D. Luis Díez de Isla Martínez .....	Idem.
247	D. Francisco Pérez Villegas .....	Idem.	427	D. José María González González .....	Idem.
250	D. Pedro Pereira Padilla .....	Idem.	429	D. Cándido Aguilar Carpio .....	Idem.
253	D. Francisco García Ledesma .....	Idem.	437	D. Francisco Fortuny Jeremías .....	Idem.
254	D. Ignacio Quero Brochero .....	Idem.	438	D. Francisco Morales de Setién .....	Idem.
255	D. Ramón Martínez Francisco .....	Idem.	442	D. Fernando Losada Alonso .....	Idem.
260	D. Julián Nieto Fernández .....	Idem.	443	D. Maximino Rubio Fernández .....	Idem.
261	D. Leonardo Barrio Huerta .....	Idem.	444	D. Antonio Barrera San Martín .....	Idem.
262	D. Justo Bolaños Pérez .....	Idem.	447	D. José Bosch Roda .....	Idem.
263	D. Diego Morón González .....	Idem.			
271	D. Garcerán Rojas Fernández .....	Idem.			
277	D. Isaac Bayón Majúa .....	Idem.			
278	D. Rafael González Arenas .....	Idem.			

Relación comprensiva de los señores opositores faltos de documentación y reintegro de las mismas.

Número del Registro	NOMBRE Y APELLIDOS	Documentos y reintegros que faltan	Número del Registro	NOMBRE Y APELLIDOS	Documentos y reintegros que faltan
2	D. Antonio García-Aranda López-Rosado	Reintegro copia título.	217	D. Amador Pancorbo Ruiz	Reintegro copia título y dos fotografías
5	D. Antonio García Gilabert	Certificados provincial y local y un reintegro.	218	D. Julio Alvarez López	Certificado de sanidad.
6	D. José Antonio Bayana Devesa	Certificado provincial.	221	D. José Antonio Genul Palomo	Toda la documentación.
7	D. Francisco Cobián Martín	Reintegro hoja servicios.	225	D. José Hernández Cervantes	Certificados provincial, local y sanidad caducados.
8	D. Esteban Sicilia Serrano	Certificados provincial y local y dos fotografías.	227	D. Juan García Hernández	Título profesional.
9	D. Florencio García Lorcente	Certificados provincial y local y dos fotografías.	228	D. Juan Francisco Robles Morenilla	Reintegro copia título.
10	D. Pedro Sanz Velasco	Reintegro copia título.	230	D. Francisco Javier Molina Ferreiro.	Certificado provincial.
13	D. Angel Bayo García	Certificados provincial y local caducados.	231	D. José Blas de Paz	Certificado provincial.
14	D. Angel Tomás Miñano	Partida de nacimiento.	232	D. Maximino Bande Prieto	Certificados provincial y local y justificar no padecer defecto físico.
15	D. Jorge Vázquez González	Toda la documentación y dos fotografías.	234	D. José Yelo Montaner	Toda la documentación.
22	D. Fernando Fuster Prat	Certificado provincial.	235	D. Francisco Navarro Olmos	Toda la documentación.
27	D. Ricardo Gutiérrez del Valle	Reintegro copia título.	236	D. José Ramón Rodríguez Datas	Toda la documentación.
28	D. Antonio de la Campa Oróbio	Certificado provincial.	241	D. Justo Alfredo Armentia Castillo	Certificado provincial.
29	D. César Aller Rodríguez	Certificado provincial.	242	D. Juan Galo Serrano Marin	Justificar no padecer defecto físico.
32	D. Juan Cuesta Jiménez	Reintegro copia título.	246	D. José Luis Lopez Cristóbal	Certificados provincial, local y sanidad.
35	D. Miguel Ladrón de Cegama	Un reintegro.	248	D. Ramón Rodríguez Martínez	Certificados local y sanidad caducados.
36	D. Luis Vives Fabregat	Dos reintegros.	249	D. Vicente Arias Ojeda	Falta certificado provincial, local y sanidad caducados.
41	D. Antonio Eduardo del Pozo Esquembre	Título y certificados provincial, local y sanidad.	251	D. Vicente Solana Flores	Reintegro copia título.
42	D. Jaime Gazá Escardó	Partida nacimiento y título.	252	D. Ricardo Fernández Landa	Toda la documentación.
44	D. Eloy González Menéndez	Un reintegro.	256	D. Antonio de Sena García	Copia del título.
46	D. Matías Paupero Martín	Dos fotografías	257	D. Ramón Zaplana Aguirregaitia	Título y certificados provincial y sanidad.
51	D. Juan Rodríguez Espinar	Un reintegro.	258	D. Juan Angel Lozano Varela	Certificado local
52	D. Marcial Ramos Jorge	Certificados penales y provincial.	259	D. Juan Vallés Huguet	Justificar no padecer defecto físico.
54	D. Ramón Lozano Barrantes	Dos reintegros.	264	D. Manuel Rubí Sevilla	Reintegro copia título y dos fotografías.
56	D. Luis Zuazaga Vich	Partida de nacimiento.	265	D. Arturo Tuero Bertrand	Certificados provincial y local y dos fotografías.
62	D. Cesáreo Bachiller Fernández	Reintegro copia título.	266	D. Julio Pedregal Ebrat	Título facultativo.
63	D. Antonio Eusamio Campo	Reintegro copia título.	267	D. Ramón Rovira Torre	Certificado provincial.
64	D. Pedro José Magaña Martínez	Certificados provincial, local y sanidad caducados.	268	D. Heraclio Represa Represa	Copia del título.
65	D. Gualterio de Castro Alarcón	Reintegro copia título.	269	D. Laureano Vázquez González	Certificación académica y copia del título administrativo.
67	D. Gabriel M. Echegoyen Dibildos.	Justificar no padecer defecto físico.	270	D. Perfecto Estévez García	Reintegro copia título.
68	D. Antonio Rivelott Vicente	Certificados provincial, local y sanidad caducados.	272	D. Emilio Fernández Rentero	Certificado provincial y dos reintegros
72	D. Juan Naranjo Gómez	Dos fotografías.	273	D. Jesús Ruiz de Gopegui	Certificado local y un reintegro.
73	D. Antonio Basanta Moral	Certificados provincial, local y sanidad caducados.	274	D. Mariano Tejedor Duque	Certificado provincial y local.
78	D. Luis Cazón Martín	Reintegros copia título y hoja de servicios.	275	D. José Luis Vela Velasco	Copia del título, reintegro hoja servicios y fotografías.
79	D. Angel Arranz Mangas	Reintegró copia título y hoja servicios y dos fotografías.	276	D. Francisco Hernández Morello	Reintegro copia título.
80	D. Benito Arranz Mangas	Reintegros copia título y hoja de servicios y dos fotografías.	280	D. Jaime Feio de Castro	Copia del título.
84	D. José García Hidalgo	Certificado provincial.	282	D. Fernando de la Fuente Canamates	Reintegro copia título.
85	D. Jesús Santos Bajo	Reintegros copia título y hoja servicios.	283	D. Jaime Guerra Casanova	Copia del título.
87	D. Enrique Conde Arranz	Certificados provincial y local caducados.	284	D. Alfonso Hernansanz Cabrero	Reintegro copia título, hoja de servicios y fotografías.

289	D. Estebán Gaja Molist	Certificación provincial, local y sanidad.	D. Francisco Gaitán Perabad	Título facultativo y certificado de sanidad.
90	D. Juan María Ramírez Cardús	Copia del título.	D. Enrique González Quiroga	Certificado provincial.
93	D. Francisco García Hernández	Toda la documentación.	D. Adolfo Soto Arjona	Reintegro copia título.
94	D. Leoncio Fernández Maroto	Partida y título.	D. Antonio Astray Lozano	Hoja de servicios.
101	D. Pedro Riber Tejedor	Reintegro copia título.	D. José María Iglesias Selgas	Certificados local y sanidad.
105	D. Carlos Hernanz Martínez	Reintegro copia título.	D. Antonio Gattell Aláez	Certificado provincial.
197	D. Eduardo Moreno Garrido	Reintegro copia título.	D. Angel López Fernández	Título y certificados provincial y penales.
208	D. Santiago V. Cardenal Pareja	Título, certificados provincial local y penales y dos fotografías.	D. Wenceslao Monereo Ramirez	Dos fotografías.
112	D. José Merino Carrasco	Partida de nacimiento.	D. Enrique Fernández-Villabrera	Dos fotografías.
113	D. Francisco Loscos	Partida de nacimiento.	D. Angel Gaitán Martínez	Toda la documentación.
114	D. José Arés Fernández	Reintegro copia título y dos fotografías.	D. Manuel Carreira López	Certificado provincial.
123	D. Ignacio Reguera del Mazo	Certificados provincial, local y sanidad caducados y dos servicios.	D. Alvaro García Fernández - Galligo	Título facultativo.
126	D. Angel Ruiz de Huidobro Sánchez	Copia título y hoja servicios.	D. Francisco de Asis Cardona	Certificados penales, provincial, local y sanidad.
127	D. Isidoro Najarro Tricio	Un reintegro.	D. Gandia	Partida, certificación académica y copia título administrativo.
128	D. Manuel Pérez Escribano	Partida y copia del título administrativo.	D. Francisco de P. Rodés González	Copia del título.
130	D. César García Nieto	Partida título y copia del título administrativo.	D. Alfonso Baelta Saura	Certificado provincial.
135	D. Alberto Rodríguez Rodríguez	Copia título y hoja servicios.	D. José Balbás Barro	Dos fotografías.
140	D. José Rodríguez Hernández	Certificado provincial.	D. Antonio Torres Alvarez	Certificado de penales.
145	D. Paulino Vega Pando	Certificado provincial.	D. Octavio Gómez Gómez	Certificados provincial, local y sanidad.
152	D. Manuel Grañán Moré	Certificados provincial, local y sanidad caducados.	D. Pedro Marijuán Ortega	Toda la documentación.
159	D. Enrique Vaquero Monedero	Reintegro copia título.	D. Antonio Alvarez Martínez	Partida nacimiento, certificado local y fotografías.
157	D. Gregorio Manzano Andrés	Partida nacimiento.	D. Víctor Juan Mora González	Certificados penales, provincial, local y sanidad y fotografías.
158	D. Antonio Sánchez Díaz	Toda la documentación.	D. Felipe Díaz García	Certificado provincial y justificar no padecer defecto físico.
161	D. José Luis González González	Certificado penales y dos fotografías.	D. Alberto Martínez Adell	Reintegro copia título.
162	D. Angel Olea Cartón	Menos sanidad y fotografías, falta todo.	D. Felipe Gómez de Liaño Alonso	Reintegro copia título.
165	D. Eduardo Martín Andrés	Certificado provincial, dos fotografías y un reintegro.	D. José Gabás Roure	Reintegro copia título.
164	D. José Caballero Robles	Toda la documentación.	D. José Oliva Solé	Justificar no padecer defecto físico.
169	D. Antonio Méndez Giménez	Reintegro copia título.	D. Ezequiel Gómez Trueba	Reintegro copia título.
171	D. Luis Ebrat Suárez	Reintegros copia título y hoja de servicios.	D. Rafael López del Rincón García	Dos reintegros.
177	D. Rafael Blancs Ferré	Certificados provincial y local caducados.	D. José Lobet Macía	Reintegro copia título.
178	D. José de Montes Gómez	Partida nacimiento.	D. César Martínez García	Justificar no padecer defecto físico.
179	D. Felipe Rodríguez Curjel	Falta legalizar partida nacimiento.	D. Alberto Aparicio Serrano	Toda la documentación.
181	D. Javier González Catoira	Certificados provincial, local y sanidad y dos fotografías	D. Gregorio Pino Gala	Certificado local.
183	D. Ramón Drake	Reintegros copia título y hoja servicios.	D. Salvador Delorme Colmenares	Toda la documentación.
184	D. José María López Cavia	Certificados provincial y local.	D. Bartolomé Vega Hernández	Certificado provincial.
186	D. Luis Puchades Cuber	Certificado provincial.	D. Víctor José Usera Merlo	Toda la documentación.
196	D. Alberto Gambús Espona	Certificados penales y sanidad.	D. Manuel Peraltá López	Partida y título facultativo.
197	D. Jacinto Pardo Gómez	Un reintegro.	D. Jaime Marqués Nadal	Certificado Sanidad.
199	D. Ernesto Cala Corral	Legalizar partida y certificados provincial y local.	D. Juan Cortizas Rodeiro	Certificados provincial y Sanidad.
201	D. Benigno Molina Larré	Título profesional.	D. Juan Xifre Pi	Toda la documentación.
202	D. Arturo Reboyras San Martín	Reintegro copia título.	D. Antonio Miguel Bravo	Justificar no padecer defecto físico.
203	D. Jesús Esteve Novillo	Reintegro copia título.	D. Miguel Medina Acha	Un reintegro.
204	D. Rafael Zambrana Dominguez	Certificados provincial y sanidad caducados.	D. Fernando María Tubet Alzaga	Partida y fotografías.
212	D. Juan Perilló Santandreu	Título facultativo.	D. Guillermo Vaquero Gutiérrez	Certificado provincial.
215	D. Joaquín Rubio Ramirez de Vergar	Certificado provincial.	D. Florentino Miguel Díaz Blázquez	Partida y certificados local y sanidad y un reintegro.
			D. Miguel Aguilar García	Toda la documentación.
			D. Enrique de Caso S. Carrasco	Justificar no padecer defecto físico y un reintegro.
			D. José Antonio Tenza Marco	

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de septiembre de 1947 por la que se resuelve el concurso de traslado de la vacante existente en el Instituto de Osuna de la cátedra de «Filosofía».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 5 de septiembre de 1940, Orden e instrucciones complementarias de 21 de julio del año en curso y Real Orden de 5 de noviembre de 1921,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Filosofía» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Osuna a doña María Eugenia Romano Pérez, titular actualmente del de «Nuestra Señora del Carmen», de Jaén.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de septiembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 18 de septiembre de 1947 por la que se confirma para el curso de 1947-48, como Profesores Encargados de Curso de la Escuela de Bellas Artes de Sevilla, a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección de la Escuela Superior de Bellas Artes de «Santa Isabel de Hungría», de Sevilla, y para mejor atender a las necesidades de la enseñanza en dicho Centro,

Este Ministerio ha acordado confirmar para el próximo curso 1947-48 en sus cargos de Encargados de curso de la citada Escuela, a los siguientes señores:

Don Andrés Avelino Esteban Romero, de «Liturgia y Cultura Cristiana», y  
Don Félix Lacárcel Aparici, de «Res-tauración pictórica».

El primero, con el sueldo o gratificación de 6.000 pesetas, a cargo de la partida consignada en el capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto trece, subconcepto quinto del vigente presupuesto de gastos del Departamento, y el segundo, en concepto de gratuito.

Lo digo a V. I. para su cumplimiento y conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de septiembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Madrid, 27 de septiembre de 1947.—V.º B.º, el Presidente, Fernando Camacho.—El Secretario, Lorenzo Valdés.

Número del Registro	NOMBRE Y APELLIDOS	Documentos y reintegros que faltan	Número del Registro	NOMBRE Y APELLIDOS	Documentos y reintegros que faltan
387	D. Benito Matías Romo .....	Copia del título y reintegro y hoja de servicios.	416	D. Mateo Ruiz Orjól .....	Partida de nacimiento.
388	D. Arcadio Orfila Llopis .....	Certificados penales, provincial y título facultativo.	417	D. Antonio González Rosell .....	Toda la documentación.
389	D. Bernardino Temes Ramos .....	Certificado penales.	418	D. Antonio Barreiro Rodríguez .....	Reintegro copia título.
390	D. Alfonso Hernández García .....	Partida certificado provincial y fotografías.	419	D. Rafael Gámez Guerrero .....	Certificados provincial y local y fotografías.
391	D. José Núñez Bérea .....	Partida y penales	420	D. Emilio Matilla Carbonero .....	Reintegro copia título.
392	D. Esteban García García .....	Falta todo menos partida y fotografías.	421	D. Antonio Esteban Garrote Bisquert .....	Título facultativo.
393	D. Elías Escudero Marsellá .....	Reintegro copia título.	422	D. Gaspar Molina Rodríguez .....	Toda la documentación.
394	D. Julio Ortega Bernal .....	Toda la documentación.	423	D. Joaquín Izquierdo Sánchez .....	Toda la documentación.
397	D. José Luis Cordovés de la Torre .....	Toda la documentación.	424	D. José Martínez Llanos .....	Certificados provincial, local y sanidad caducados.
398	D. Rafael Gracia Careller .....	Certificado provincial y fotografías.	426	D. Anastasio Díaz Herráez .....	Dos fotografías.
400	D. Carlos Ballesta Ruano .....	Título y fotografías.	428	D. Antonio Conejero Requiel .....	Toda la documentación.
402	D. Ildefonso Asín Campos .....	Certificado provincial.	430	D. Luis de Espinola y Lamas .....	Certificados provincial, local y sanidad caducados.
403	D. Luis Caballero González .....	Certificado penales.	431	D. Manuel Martínez Escudero .....	Certificados penales, provincial, local y sanidad y fotografías.
404	D. Antonio Aso Pardo .....	Falta todo menos partida y penales.	432	D. Luis Gilarranz de Frutos .....	Toda la documentación.
405	D. Francisco Murlanch Ardió .....	Reintegros copia título y hoja servicios.	433	D. Benito Eguigaray Alvarez .....	Certificado provincial.
407	D. Cirilo Esparza Gómez .....	Hoja servicios.	434	D. Jaime Martí Rosal .....	Certificado provincial.
408	D. Ramón Bahamonde Alvarez .....	Un reintegro.	435	D. Benito Laborda Falla .....	Un reintegro y fotografías.
409	D. Diego Domínguez Fernández .....	Certificados provincial, local y sanidad caducados.	436	D. Marcial Lucena Sola .....	Toda la documentación.
410	D. José Antonio Benarán Allaflores .....	Reintegros copia título y hoja de servicios.	439	D. Sergio Herrero, Merediz .....	Certificados provincial y local.
411	D. Angel Herranz Valoria .....	Título y certificado provincial.	440	D. Rafael González Vallejo .....	Certificados provincial, local y sanidad caducados.
412	D. Luis Roch Sánchez .....	Certificado local.	441	D. José María Aguilar Pinos .....	Copia del título.
413	D. Jacinto Pérez Martínez .....	Partida, hoja de servicios y fotografías.	445	D. Bernabé Sarabia Soler .....	Toda la documentación.
414	D. José María Melá Casanovas .....		446	D. Honorio Carlavilla Torrijos .....	Dos reintegros.

ORDEN de 30 de septiembre de 1947 por la que se produce movimiento de escalas en el escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: En el escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, por excelencia concedida a don Rafael Lapesa Melgar, existe una dotación vacante perteneciente a la quinta categoría, por lo que,

Este Ministerio ha dispuesto ascender, por movimiento de escalas, a las categorías y sueldos respectivos, a los Catedráticos que se relacionan seguidamente:

Don Eugenio A. de Asís González, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lucía de Médrano», de Salamanca, a la quinta categoría y sueldo de 17.000 pesetas anuales.

Don Benito A. Moneo Díaz, del «Verdaguer», de Barcelona, a la 6.ª categoría y sueldo de 16.000 pesetas anuales.

Don Manuel Portugués Hernando, del de Lérida, a la 7.ª categoría y sueldo de 14.000 pesetas anuales.

Don Santiago Olives Canals, del de «Balmes», de Barcelona, a la 8.ª categoría y sueldo de 12.000 pesetas anuales, con efectos administrativos y económicos de 21 de agosto pasado, siguiente al de cese por excedencia del señor Lapesa Melgar.

Asimismo ha dispuesto continúen en el disfrute del percibo de la gratificación de mil pesetas por el concepto de residencia los catedráticos que sirven sus destinos en Barcelona de los de la precedente relación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,  
Madrid, 30 de septiembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 1.º de octubre de 1947 complementaria del Decreto de 22 de septiembre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27), sobre implantación de tarifas especiales obreras en las líneas de tranvías extraurbanos que se citan, explotadas por la «Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia».

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 22 de septiembre de 1947, ha sido autorizada la

Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia a la implantación de nuevas tarifas en las líneas de tranvías extraurbanos que explota;

Considerando que dado el servicio que realizan dichas líneas, sirven a una masa de productores que diariamente se desplaza entre la capital y los pueblos terminales y viceversa; y que en tales casos y siempre que las circunstancias particulares de los mismos lo han hecho posible, se ha tratado de favorecer a dicha masa de productores con el beneficio de tarifas reducidas en las horas de su desplazamiento,

Este Ministerio se ha servido disponer: Primero.—Por la Compañía de los Tranvías y Ferrocarriles de Valencia se establecerán en las líneas de Valencia a Silla, Torrente, Manises, Godella y Puebla de Farnals y a partir de la fecha de implantación de las tarifas autorizadas por el Decreto antes mencionado, tarifas especiales reducidas, cuya elevación sobre

ORDEN de 1.º de octubre de 1947, complementaria del Decreto de 22 de septiembre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27), sobre implantación de tarifas especiales en las líneas de ferrocarriles que se citan, explotadas por la «Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia».

Ilmo. Sr.: En el apartado tercero del artículo único del Decreto de 22 de septiembre de 1947, que autorizó la elevación de tarifas en las líneas de tranvías y ferrocarriles pertenecientes a la «Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia», se autoriza al Ministerio de Obras Públicas a establecer en las líneas de ferrocarriles de dicha Empresa tarifas especiales, cuyos precios sobre los actualmente en vigor no excedan del 50 por 100 de las mismas, en armonía con la letra y espíritu del Decreto de 20 de diciembre de 1946, elevado a Ley por la de 17 de julio de 1947.

En su virtud, y haciendo uso de la mencionada autorización, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—A partir de 1.º de octubre de 1947 se autoriza a la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia a implantar en las líneas de ferrocarril que explota tarifas especiales de viajeros con bases kilométricas de 0,10 pesetas en los Ferrocarriles Económicos Eléctricos de Valencia, y de 0,085 pesetas en los de Valencia a Villanueva de Castellón, con mínimo de percepción de 0,25 pesetas, lo que representa un aumento máximo re-

los precios a que se refiere el párrafo segundo del artículo único del citado Decreto, sea solamente de cinco céntimos en los billetes cuyos precios estén actualmente comprendidos entre veinte y cuarenta y cinco céntimos, y de diez céntimos en los billetes cuyo precio exceda de esta última cifra.

Estos billetes serán de ida y vuelta y se expenderán antes de las ocho horas de la mañana en los días laborables.

Segundo.—La Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia queda obligada a mantener en las mencionadas líneas un servicio que como mínimo alcance al establecido en la actualidad.

Dios guarde a V. I. muchos años,  
Madrid, 1.º de octubre de 1947.

F.-LADREDA

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

dondeado sobre las actuales tarifas de aplicación de 39,5 por 100 para los Ferrocarriles Económicos Eléctricos de Valencia, y del 46 por 100 para los de Valencia a Villanueva de Castellón, tarifas especiales que oportunamente someterá a la aprobación de este Ministerio.

Segundo.—Autorizada por Orden ministerial de 25 de agosto de 1947 la adopción como tarifas generales para estas líneas de la de segunda clase de la RENFE, en viajeros, y en mercancías las que para las mismas tiene en vigor esta última Entidad, con arreglo a los términos de la Ley en el preámbulo citada, se entenderán como precios ordinarios los de dichas nuevas tarifas generales, a efectos de la aplicación de los impuestos de transporte que correspondan a las nuevas tarifas especiales que se pongan en vigor para aquellos tráficos cuyos impuestos no se hallaren concertados.

Tercero.—A partir de 1.º de octubre de 1947 se autoriza asimismo a la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia a implantar en las líneas de ferrocarriles que explota tarifas especiales de mercancías con aumento máximo del 50 por 100 sobre los precios actuales, tarifas que oportunamente someterá a la aprobación de este Ministerio.

Dios guarde a V. I. muchos años,  
Madrid, 1.º de octubre de 1947.

F.-LADREDA

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

# ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Subsecretaría

*Elevando a definitiva la de 7 de agosto por la que se resolvía, con carácter provisional, el concurso de traslado entre funcionarios, convocado por Orden de 29 de mayo,*

En ejecución de lo dispuesto en el número 6.º de la Orden de 8 de octubre de 1940,

Esta Subsecretaría ha resuelto elevar a definitiva la Orden de 7 de agosto próximo pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de los corrientes, por la que se resolvía, con carácter provisional, el concurso de traslado anunciado por Orden de 29 de mayo anterior, entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y auxiliar del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1947.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

*Concediendo la excedencia voluntaria al Portero José Ruiz Moreno.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por José Ruiz Moreno, Portero de este Ministerio, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Balmes», de Barcelona,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo que previene el artículo 12 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 22 de julio de 1930, en relación con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder al referido subalterno la excedencia voluntaria en su cargo, sin sueldo alguno y por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1947.—El Subsecretario, J. Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

### Dirección General de Enseñanza Universitaria

*Declarando admitidos definitivamente a los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra que se menciona de la Universidad de Granada.*

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección general hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 26 de marzo de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 1 de mayo) para la provisión en propiedad de la cátedra de Geografía general y de España de la Facultad de Filosofía

y Letras de la Universidad de Granada, los siguientes aspirantes:

Don Antonio Domínguez Ortiz, don Evelyn Teijón Laso, don Isidoro Scañés Javiere, don Salvador Lobet Reverter y don Demetrio Ramos Pérez.

Madrid, 26 de septiembre de 1947.—El Director general, Cayetano Alcázar.

*Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras que se mencionan de las Universidades de Granada y La Laguna.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declara admitido, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, el siguiente aspirante a las oposiciones convocadas por Orden de 7 de junio del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de julio siguiente), para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Derecho Canónico» de las Facultades de Derecho de las Universidades de Granada y La Laguna:

Don José Enrique Rivas Pérez.

2.º Se declaran excluidos, por falta de presentación de los requisitos que se indican, los siguientes aspirantes:

Don Francisco Javier de Ayala y Delgado.—(Trabajo científico.)

Don Luis Oller Nieto.—(Toda la documentación, excepto el recibo de diez pesetas por derechos de formación de expediente.)

Don Antonio Lucas Verdú.—(Título de Doctor, certificado de depuración o declaración jurada, en su caso; certificado de firme adhesión, trabajo científico y certificado de los dos años de función docente o investigadora, en la forma establecida por Orden de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de mayo).)

Don Isidoro Martín Martínez.—(Recibo de diez pesetas por derechos de formación de expediente, trabajo científico y reintegro de 0,25 ptas. en la hoja de servicios.)

Don Manuel de Pablo Aguilera.—(Certificado de los dos años de función docente o investigadora, en la forma establecida por Orden de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de mayo).)

Don Pedro Herranz Martínez.—(Fuera de plazo.)

Don Teodoro Ruiz Jusué.—(Fuera de plazo y trabajo científico); y

Don Máximo Palomar del Val.—(Fuera de plazo, certificado de penales, título de Doctor, certificado de depuración o declaración jurada, en su caso; certificado de firme adhesión, trabajo científico, certificado de los dos años de función docente o investigadora, en la forma establecida por Orden de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de mayo) y autorización del Prelado respectivo para concurrir a estas oposiciones); y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 27 de septiembre de 1947.—El Director general, Cayetano Alcázar.

*Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras que se mencionan de las Universidades de La Laguna y Barcelona.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declaran admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, 1.º siguientes aspirantes a las oposiciones anunciadas por Orden de 3 de mayo de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17 de junio), para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Derecho Civil» de las Facultades de Derecho de las Universidades de La Laguna (dos) y Barcelona:

Don José Luis Lacruz Berdejo.

Don José María Pou de Avilés.

Don Pascual Marín Pérez; y

Don Ricardo Mur Linares.

2.º Se declaran excluidos, por falta de presentación de los requisitos que se indican, los siguientes aspirantes:

Don Manuel Albaladejo García.—(Certificado de firme adhesión y trabajo científico.)

Don Cristóbal Navajas Tirado.—(Certificado de dos años de función docente o investigadora en la forma establecida por Orden de 27 de abril de 1946, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de mayo.)

Don Manuel Gítrama González.—(Trabajo científico.)

Don Lino Rodríguez-Arias Bustamante.—(Recibo de diez pesetas por derechos de formación de expediente, certificado negativo de antecedentes penales y certificado de depuración o declaración jurada, en su caso.)

Don Juan Manuel Pascual Quintana.—(Certificado negativo de antecedentes penales, título de Doctor y trabajo científico.)

Don Andrés de la Oliva de Castro.—(Título de Doctor, certificado de depuración o declaración jurada, en su caso, y trabajo científico.)

Don Gregorio Ortega Pardo.—(Trabajo científico.)

Don Amadeo de Fuenmayor Champín.—(Trabajo científico; y

Don Antonio Martín Pérez.—(Trabajo científico; y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 29 de septiembre de 1947.—El Director general, Cayetano Alcázar.

### Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

*Anunciando concurso-oposición a una plaza de Profesor de «Análisis Algebraico con Cálculo diferencial, comprendiendo Geometría Analítica y Nomenclatura» vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del Decreto de 17 de octubre de 1940, por el que se regula el ré-

gimen de selección del Profesorado de las Escuelas de Ingenieros Civiles, y de acuerdo con la Orden ministerial de 19 de febrero actual,

Esta Dirección General anuncia concurso-oposición la provisión en propiedad de la plaza de Profesor titular de «Análisis Algebraico con Cálculo diferencial, comprendiendo Geometría Analítica y Nomografía» vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona, haciéndose constar que por hallarse en estudio la reorganización de las enseñanzas de esta Escuela, la denominación de la cátedra que se provee es la señalada, sin perjuicio de que, en tanto no se acuerde aquélla, el que fuese nombrado tenga a su cargo las enseñanzas que a la denominación actual corresponden.

La citada vacante se halla dotada con el sueldo de entrada en el Escalafón de Profesores titulares que se asigna en el presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio, disfrutando, además, de los emolumentos y demás gratificaciones que figuran en el de Educación Nacional para el Profesorado de dicha Escuela.

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Ministerio de Educación Nacional en el plazo de sesenta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando la siguiente documentación:

a) Título profesional de Ingeniero Industrial o copia autorizada del mismo.  
b) Certificación de haber sido depurado, si así procediera, o de su actuación política y social en relación con el nuevo Estado Español.

c) Programa del aspirante para las lecciones orales y prácticas de la disciplina objeto del concurso.

d) Memoria pedagógica justificativa del programa formulado y de los métodos de enseñanza que se propugnen.

e) Relación de las actividades profesionales de los aspirantes y méritos aducidos, debidamente justificados, acreditando que hayan, por lo menos, cinco años de ejercicio libre de la profesión.

f) Indicación bibliográfica y juicio crítico sobre los textos y publicaciones que el solicitante considere más adecuados para servir de guía o de consulta de las enseñanzas a que se refiera.

g) Recibos acreditativos de haber abonado los derechos establecidos por Real Orden de 12 de marzo de 1925 y Orden de 13 de mayo de 1940, o sea, setenta y cinco pesetas en metálico, por derechos de oposición, y diez, en igual forma, por formación de expediente, los cuales deberán ser satisfechos en la Habilitación de este Ministerio.

El presente concurso-oposición se tramitará y resolverá de acuerdo con lo prevenido en los artículos cuarto y quinto del Decreto de 7 de octubre de 1940 citado, y en lo no previsto en los mismos se aplicarán las normas del Decreto de 14 de enero de 1933.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de septiembre de 1947.—El Director general, Ramón Ferreiro.

*Declarando admitido, y excluido definitivamente a los aspirantes que se indican como opositores a la plaza de Subdirector del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos.*

Finalizado el plazo señalado en el artículo segundo del anuncio-convocatoria de 23 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de julio), por el que se convoca a oposición libre la plaza de Subdirector Jefe de Clínica del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos, de conformidad con la Orden ministerial de 27 del mismo mes;

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto de la Orden de convocatoria, hace público lo siguiente:

1.º Se declara definitivamente admitido a la expresada oposición al aspirante don Vicente Sanchiz Olmos, por haber cumplido todas las condiciones señaladas en la convocatoria.

2.º Por no haber acreditado documentalente los extremos señalados en los apartados a), b), c) y d) del artículo tercero de la expresada Orden de convocatoria, se declara definitivamente excluido a don Víctor Merina Negrete.

Madrid, 12 de agosto de 1947.—El Director general, Ramón Ferreiro.

*Prorrogando para el próximo curso de 1947-48 los nombramientos de Profesores de Enseñanza Religiosa en las Escuelas de Comercio, Peritos Industriales, Elementales de Trabajo y de Artes y Oficios Artísticos.*

Con el fin de que continúen debidamente atendidas las enseñanzas de formación religiosa durante el próximo curso académico en las Escuelas de Comercio, Peritos Industriales Elementales de Trabajo y de Artes y Oficios Artísticos,

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero. Que para el curso de 1947-48 queden prorrogados todos los nombramientos vigentes de Profesores de Enseñanza Religiosa de las Escuelas de Comercio, Peritos Industriales, Elementales de Trabajo y de Artes y Oficios Artísticos.

Segundo. Los reverendísimos Ordinarios de las Diócesis en que radiquen los Centros anteriormente mencionados elevarán, en su caso, a este Departamento, las modificaciones que con respecto a dicho personal consideren convenientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1947.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Ministerio.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### Dirección General de Obras Hidráulicas

*Resolviendo rehabilitar la concesión otorgada a don Eusebio Pelegrin Camps para aprovechar aguas del río Segre con aportaciones de los ríos afluentes entre Bellver y Seo de Urgel (Lérida) con destino a producción de energía eléctrica, aprobando la transferencia de los correspondientes derechos a favor de don Juan Gelpi Blanco.*

Vistó el expediente incoado a instancia de don Juan Gelpi Blanco para rehabilitación de la concesión otorgada a don Eusebio Pelegrin Camps para aprovechar aguas del río Segre con aportaciones de los ríos afluentes, entre Bellver y Seo de Urgel (Lérida), con destino a producción de energía eléctrica, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto rehabilitar el aprovechamiento aludido según concesión reconocida por Real Orden de 29 de enero de 1930 a nombre de doña Emilia Romero Labajos, heredera de don Eusebio y don José Pelegrin y Fusellas, que a su vez lo eran de don Eusebio Pelegrin Camps, primitivo concesionario del aprovechamiento otorgado en 10 de octubre de 1902, aprobándose la transferencia de los correspondientes derechos a favor de don Juan Gelpi Blanco. Servirá de base a la rehabilitación el proyecto de ejecución presentado con la solicitud de 14 de agosto de 1942, que está suscrito en 10 del mismo mes y año por el Ingeniero de Caminos don José Miralles, quedando dicha rehabilitación sujeta a las siguientes condiciones:

1.ª Dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, presentará el peticionario un proyecto reformado del aprovechamiento hidroeléctrico concedido, del que formará parte el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión primitiva para satisfacción de las necesidades correspondientes a los aprovechamientos no expropiables, según lo dispuesto en el Decreto de 7 de enero de 1927, y del que formará parte la regulación del régimen del río Segre para su mejor aprovechamiento en el tramo concedido y en los que inmediatamente le siguen, así como el plan de ejecución de las obras y su desarrollo durante el plazo total concedido para dicha ejecución.

2.ª El plazo total para la ejecución de las obras será de nueve años, a partir de la fecha de la publicación de esta rehabilitación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comenzar antes de dos años, a partir de la misma fecha, y desarrollarse de acuerdo con los plazos parciales de ejecución que en la aprobación del proyecto reformado a que se refiere la condición primera se fijen.

3.ª Igualmente formará parte del proyecto reformado el acondicionamiento de la carretera de Lérida a Puigcerdá en la parte afectada por las obras del aprovechamiento hidroeléctrico. El proyecto

parcial correspondiente será sometido a informe de la Jefatura de Obras Públicas de Lérida, que señalará las condiciones pertinentes.

4.ª La concesión no otorga derecho a un régimen determinado en la circulación de las aguas del Segre, que será el que resulte de la aprobación del proyecto reformado, y como máximo caudal el señalado en la concesión que ahora se rehabilita. Toda ampliación, siquiera sea temporal, en el caudal instantáneo aprobado deberá ser objeto de solicitud, que será tramitada con arreglo a las disposiciones vigentes y singularmente con sujeción a lo prevenido en el Decreto de 7 de enero de 1927.

5.ª El concesionario queda obligado al abono del canon establecido o que pudiera establecerse por mejora de régimen debido a obras superiores de regulación ejecutadas por el Estado o por delegación suya.

6.ª La Administración no responde del caudal concedido ni del régimen resultante de la aprobación del proyecto reformado prescrito en la condición primera; pero cualquiera que sean aquel caudal y este régimen se reserva el derecho de tomar gratuitamente los volúmenes de agua necesarios para la conservación de las obras públicas en la forma que tenga por conveniente, aunque siempre sin causar perjuicio a las obras, ejecutadas por el concesionario.

7.ª Con arreglo a lo establecido en el título segundo, capítulo primero, artículo tercero de la Ley de 20 de febrero de 1942, por lo que se regula el fomento y conservación de la pesca fluvial, queda obligado el concesionario a construir las obras o adoptar las disposiciones necesarias para evitar todo perjuicio a las especies piscícolas de acuerdo con las prescripciones que le señale el organismo competente.

8.ª Las obras se ejecutarán en su totalidad bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, lo mismo en cuanto se relaciona con el aprovechamiento que con el cumplimiento de las prescripciones a que da lugar el de las condiciones tercera y séptima, siendo de cuenta del concesionario los gastos que origine la inspección.

Se dará cuenta a la Jefatura del comienzo de las obras y del final y será indispensable la aprobación del acta correspondiente para iniciar la explotación. En el acta de reconocimiento final constará el cumplimiento de las condiciones con que queda otorgada la concesión que se rehabilita.

9.ª Como garantía del cumplimiento de estas obligaciones, el nuevo concesionario elevará al 5 por 100 del presupuesto del proyecto de ejecución, o sea el doble del depósito ya constituido de 103.725 pesetas, y en definitiva depositará otras 103.725 pesetas. Una vez aprobado el proyecto a que se refiere la condición primera, se elevará esta fianza especial al 5 por 100 de presupuesto total de las obras según el proyecto definitivamente aprobado, cuyo importe no se devolverá hasta que se acredite haber invertido una mitad del presupuesto total de las obras.

10. Se elevará al 3 por 100 el depósito constituido de las obras en terrenos de dominio público, que se devolverá al aprobarse el acta de recepción definitiva de las obras.

11. La concesión lleva aneja la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras y la declaración de su utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbres, expropiaciones de terrenos y de otros aprovechamientos, de acuerdo con los términos del artículo tercero del Real Decreto de 7 de enero de 1927, si no son compensados en energía.

12. La concesión se otorga sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos particulares de propiedad legítimamente adquiridos con anterioridad a esta rehabilitación y legalmente acreditados, incluso de aquellos que lo hayan sido con posterioridad a la fecha de la concesión definitiva si se fundaran en tales derechos.

13. El plazo de concesión será de setenta y cinco años, salvo que sea modificable al aprobarse el proyecto definitivo si le fuese aplicable el Real Decreto de 20 de noviembre de 1922.

Al expirar este plazo revertirá al Estado gratuitamente y libre de cargas, según determina este último, a cuyas prescripciones, así como a las del Real Decreto de 14 de junio de 1921 y Real Orden de 7 de julio de 1921, queda sujeta.

14. Las aguas que son objeto de esta concesión no podrán dedicarse a fin distinto sin nueva tramitación, como si se tratara de una concesión nueva y diferente.

15. Esta concesión queda sujeta al cumplimiento de todas las disposiciones de carácter legal, administrativo, fiscal y social dictadas en la actualidad o que puedan ser dictadas en lo sucesivo y le sean aplicables.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de las anteriores condiciones, procediéndose en su caso con las formalidades y garantías señaladas en la Ley general de Obras Públicas y Reglamento para su ejecución.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Madrid, 25 de septiembre de 1947.—El Director general, Francisco García de Sola.

Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

*Adjudicando a «Sociedad Ibérica de Construcciones y Obras Públicas, Sociedad Anónima», la subasta de las obras de «Revestimiento de 300 metros del muelle del Turia con un muro de bloques», en el puerto de Valencia.*

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de «Revestimiento de 300 metros del muelle del Turia con un muro de bloques», en el puerto de Valencia, en esa provincia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al

mejor postor, «Sociedad Ibérica de Construcciones y Obras Públicas, S. A.», por la cantidad de doce millones sesenta y un mil pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de doce millones sesenta y cuatro mil quinientas siete pesetas con ochenta y tres céntimos, la baja de tres mil quinientas siete pesetas con ochenta y tres céntimos en beneficio del Estado.

De orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento, el del Presidente de la Junta de Obras del puerto de Valencia y el del interesado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1947.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Valencia.

*Adjudicando a «Dragados y Construcciones, S. A.» la subasta de las obras de «Dragado de la dársena de Moret, Zona 3.ª», en el puerto de Cádiz.*

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de «Dragado de la dársena de Moret, Zona tercera», en el puerto de Cádiz,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al único postor, «Dragados y Construcciones, S. A.», por la cantidad de quince millones cuatrocientas setenta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco pesetas con doce céntimos (15.474.145,12), que no produce baja alguna en el presupuesto de contrata en beneficio del Estado.

De orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento, el del Presidente de la Junta de Obras del puerto de Cádiz y el del interesado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1947.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cádiz.

*Adjudicando a la «Sociedad Ibérica de Construcciones y Obras Públicas, Sociedad Anónima» la subasta de las obras de «Reparación parcial del dique de Levante, del puerto de Torrevieja».*

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de «Reparación parcial del dique de Levante, del puerto de Torrevieja»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al único postor, «Sociedad Ibérica de Construcciones y Obras Públicas, S. A.», por la cantidad de dos millones doscientas cincuenta y un mil seiscientos noventa y tres pesetas con cuarenta y seis céntimos (2.251.693,46), que no produce baja alguna en el presupuesto de contrata en beneficio del Estado.

De orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento, el del Presidente de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado y el del interesado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1947.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Alicante.